



**Redactado el 2/10/2009 a las 12:00 h**

**Nº: 33/09**

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 2.009**

**(EXTRACTO)**

**2.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Dictámenes Comisión Informativa. Convenio con el Centro Comercial Abierto Ávila Centro.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2.009, con el siguiente

tenor:

**"2.- CONVENIO CON EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO ÁVILA CENTRO.** Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Asociación Local de Empresas Ávila Centro, Centro Comercial Abierto, de Ávila y este Excmo. Ayuntamiento con el objeto de establecer un marco de colaboración entre las entidades intervinientes para la dinamización, difusión y consolidación de Ávila Centro, Centro Comercial Abierto, todo ello bajo una apreciación importante "la revitalización de las actividades comerciales del centro urbano-tradicional contemplado desde un planteamiento estratégico del conjunto de la ciudad".

La Asociación Local de Empresas Ávila Centro, Centro Comercial Abierto, en el desarrollo de este Convenio, se responsabilizará de llevar a cabo durante el año 2009 las acciones que se determinen en base a este Convenio en las siguientes áreas de actuación:

➤ Área de Actuación de Gestión: Diseñará un Programa de Actuaciones y se responsabilizará de que se ejecute convenientemente.

➤ Área de Actuación Comercial: Concretará las medidas a adoptar desde los propios sectores implicados para animar el centro, atraer visitantes y potenciar su competitividad.

El Ayuntamiento de Ávila se compromete a destinar la cantidad de trece mil euros (13.000 €) para el desarrollo de las acciones que ambas partes acuerden, que será abonada previa justificación de la totalidad de los gastos habidos durante el año en curso derivados del desarrollo y ejecución de las correspondientes actuaciones.

El presente Convenio extenderá su vigencia durante todo el año 2009. Y, en cualquier caso, el Centro Comercial Abierto deberá justificar los gastos realizados antes del 5 de diciembre de 2009, presentando la siguiente documentación: memoria de las actuaciones realizadas; facturas o justificantes del gasto relacionados con la actividad objeto de la subvención compulsados, así como justificantes del pago de las mismas; y cualquier otra documentación que se considere.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Consolidación y Restauración de varios Lienzos y Cubos de la Muralla de Ávila.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la ejecución del proyecto de Restauración de la Muralla de Ávila en los Lienzos 53-54 al 62-63 y el 70-71 al 80-81, incluidos los Cubos 54-55-56-57-58-59-60-61-62-70-71-72-74-75-76-77-78-79 y 80, con un tipo de licitación de 863.150,83 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 138.104,13 €, alcanzando un total de 1.001.254,96 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 8 y 29 de septiembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos

Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 749.214,92€, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A, 119.874,38 €, alcanzando un total de 869.089,30 €.

**B) Cobertura contingencias derivadas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes del personal funcionario y laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 11 de septiembre de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la selección, en el ámbito de actuación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de Mutuas de Accidente de Trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social para cobertura de las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes del personal funcionario y laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 14 de agosto y 8 de septiembre del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas y en las contenidas en su oferta.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la selección, en el ámbito de actuación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de Mutuas de Accidente de Trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social para cobertura de las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes del personal funcionario y laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61.

**C) Servicio de prevención ajeno de especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 11 de septiembre de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar el servicio de prevención ajeno de especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, con un tipo de licitación de 33.500 €, I.V.A. incluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 14 de agosto y 8 de septiembre del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L., en el precio de 32.187 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (781,92 €), alcanzando un total de 32.968,92 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de prestación del servicio de prevención ajeno de especialidades de medicina del trabajo (vigilancia de la salud) y ergonomía y psicología aplicada, a SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L., en el precio de en el precio de 32.187 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (781,92 €), alcanzando un total de 32.968,92 €.

**D) Redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de octubre 2009, Navidad y Reyes 2009/2010 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 11 de septiembre de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar el servicio de la redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de octubre 2009, Navidad y Reyes 2009/2010, y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, con un tipo de licitación de 77.586,21 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 12.413,79 €, alcanzando un total de 90.000 €, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 21 de agosto y 8 de septiembre del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A., en el precio de 70.771,90 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (11.323,50 €), alcanzando un total de 82.095,40 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de prestación del servicio de la redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de octubre 2009, Navidad y Reyes 2009/2010, y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria, a PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A., en el precio de 70.771,90 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (11.323,50 €), alcanzando un total de 82.095,40 €.

**E) Suministro e instalación de cabina de aseo adaptado en el jardín de El Rastro y señalización horizontal de plazas de aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 11 de

septiembre de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar el suministro e instalación de una cabina de aseo adaptado en el jardín de El Rastro y la señalización horizontal de plazas de aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida (Plan de Accesibilidad, Convenio Imsero, Fundación Once y Ayuntamiento de Ávila), mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, con un tipo de licitación de 106.622,04 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (17.059,53 €), arrojando un total de 123.681,57 €, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 21 de agosto y 8 de septiembre del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PROYECTOS E INSTALACION DE MATERIAL URBANO, S.A., en el precio de 88.230,25 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (14.116,84 €), alcanzando un total de 102.347,09 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro e instalación de una cabina de aseo adaptado en el jardín de El Rastro y la señalización horizontal de plazas de aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida (Plan de Accesibilidad, Convenio Imsero, Fundación Once y Ayuntamiento de Ávila), a PROYECTOS E INSTALACION DE MATERIAL URBANO, S.A., en el precio de 88.230,25 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (14.116,84 €), alcanzando un total de 102.347,09 €.

**F) Racionalización, Simplificación, Normalización e Implantación de Procedimientos, dentro del marco "Ciudades Digitales".** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 11 de septiembre de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la prestación del servicio consistente en la Racionalización, Simplificación, Normalización e Implantación de Procedimientos, dentro del marco "Ciudades Digitales", mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, con un tipo de licitación de 86.206,90 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 13.793,10 €, alcanzando un total de 100.000 €, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 21 de agosto y 8 de septiembre del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SAGE AYTOS, S.L.U., en el precio de 85.500 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (13.680 €), alcanzando un total de 99.180 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de prestación del servicio consistente en la Racionalización, Simplificación, Normalización e Implantación de Procedimientos, dentro del marco "Ciudades Digitales", a SAGE AYTOS, S.L.U., en el precio de 85.500 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (13.680 €), alcanzando un total de 99.180 €.

**G) Actuaciones Artísticas Musicales Fiestas de Santa Teresa 2009 (espectáculos gratuitos).** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 11 de septiembre de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar las Actuaciones Artísticas Musicales de las Fiestas de Santa Teresa 2009 (espectáculos gratuitos), mediante sistema negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 43.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 6.880 €, alcanzando un total de 49.880 €, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 21 de agosto y 8 de septiembre del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a INFRAESTRUCTURAS PARA EL ESPECTACULO, S.L., en el precio de 43.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 6.880 €, alcanzando un total de 49.880 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P., el voto en contra de la del P.S.O.E. y la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables, uno en contra y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de Actuaciones Artísticas Musicales de las Fiestas de Santa Teresa 2009 (espectáculos gratuitos), a INFRAESTRUCTURAS PARA EL ESPECTACULO, S.L., en el precio de 43.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 6.880 €, alcanzando un total de 49.880 €.

**H) Suministro e instalación de cabina de aseo adaptado en el jardín de El Rastro y señalización horizontal de plazas de aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida.** Fue dada cuenta del informe suscrito por la Arquitecto Municipal Doña Marta Jiménez Martín y la Arquitecto Técnico Doña Ana Belén Rodríguez Martín en relación con el suministro e instalación de una cabina de aseo adaptado en el jardín de El Rastro y la señalización horizontal de plazas de aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida (Plan de Accesibilidad, Convenio Imsero, Fundación Once y Ayuntamiento de Ávila), mediante el que se hace propuesta de obras complementarias al referido proyecto principal, redactado por el Servicio Municipal de Infraestructura, que luego se relacionan, con un presupuesto de 18.391,80 €, más 16% de I.V.A. (2.942,69 €), alcanzando un total de 21.334,49 €.

- Instalación de rótulo informativo de ubicación de caseta de aseo.
- Adecuación del entorno de acceso a la caseta de aseo.
- Señalización horizontal y vertical de plazas reservadas de nueva creación.
- Señalización vertical de plazas reservadas existentes.
- Adecuación y mejora del acceso a la acera desde las plazas de aparcamiento reservado.

Considerando el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, mediante el que se procede a la adjudicación definitiva a la mercantil PROYECTOS E INSTALACION DE MATERIAL URBANO, S.A.,

del suministro e instalación de una cabina de aseo adaptado en el jardín de El Rastro y la señalización horizontal de plazas de aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida (Plan de Accesibilidad, Convenio Imsero, Fundación Once y Ayuntamiento de Ávila), en el precio de 88.230,25 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (14.116,84 €), alcanzando un total de 102.347,09 €, produciéndose, en consecuencia, una baja de 21.334,49 €, I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local, vista la conformidad suscrita al efecto en fecha 30 de los corrientes por la representación de PROYECTOS E INSTALACION DE MATERIAL URBANO, S.A., y de conformidad con lo establecido en el art. 217.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de obras complementarias del de suministro e instalación de una cabina de aseo adaptado en el jardín de El Rastro y la señalización horizontal de plazas de aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida (Plan de Accesibilidad, Convenio Imsero, Fundación Once y Ayuntamiento de Ávila), con un presupuesto de 18.391,80 €, más 16% de I.V.A. (2.942,69 €), alcanzando un total de 21.334,49 €.

- Adjudicar la ejecución del mismo a la entidad mercantil PROYECTOS E INSTALACION DE MATERIAL URBANO, S.A., en el precio de 18.391,80 €, más 16% de I.V.A. (2.942,69 €), alcanzando un total de 21.334,49 €.

#### **4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Programa Patrimonitos.-** Por la presidencia se informó, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del proyecto "Patrimonitos" cuyo objetivo esencial es que los jóvenes aprendan a apreciar su Patrimonio a través del conocimiento del mismo y que les haga valorar su herencia histórica a través de una interiorización que llevará también a apreciar y respetar el Patrimonio del resto del mundo, aprovechando la multiculturalidad presente en la propia declaración de Patrimonio que los Patrimonio han de aprender, dándole un nuevo enfoque a la sociedad plural en la que vivimos.

Es un proyecto impulsado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila que cuenta en su estructura organizativa con un gestor (área de patrimonio del Ayuntamiento) y la participación transversal de la concejalía de juventud, la dirección provincial de educación que posibilita la extensión a colegios e institutos de donde se nutren el grupo de Patrimonitos y la USAL que aporta alumnos de magisterio para monitorizar actividades

Además se cuenta con la colaboración del Ministerio de Cultura del Gobierno de España.

Destacar la felicitación de UNESCO (Comité de Patrimonio Mundial) por este programa y la propuesta de incorporar y adscripción de este proyecto al programa de educación sobre patrimonio Mundial pudiendo utilizar la denominación y logo "Patrimonito" de manera oficial.

**B) Parques y Jardines.** Por la Presidencia se dio cuenta del informe elaborado por el Servicio Municipal de Parques y Jardines en el que se propone la tala de varios árboles existentes en la ciudad que se encuentran totalmente secos, concretamente un negrillo situado en la avenida de Madrid, un tronco de negrillo sito en el paseo de El Rastro, un pino existente en el pinar de el seminario, varios cipreses en la calle San Segundo, junto a la Muralla, y un cedro en la glorieta de la calle Santa Cruz de Tenerife.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los nueve que legalmente la componen, acordó, de conformidad con el citado informe, autorizar la tala de los árboles reseñados.

**C) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 1 de octubre pasado, el 43,10% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 50,70%, de Serones 31,91% y de Fuentes

Claras del 100%.